

Bogotá D.C., 30/10/2023

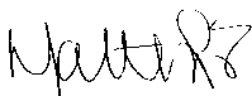
Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO
CALDAS

Apreciados señores:

En atención a los oficios recibidos en nuestras oficinas, mediante el cual nos informa que se decretó el embargo y retención y/o levantamiento de embargo de dineros que las personas relacionadas en los oficios posean en esta entidad en cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, atentamente nos permitimos informarle que una vez revisadas las bases de datos, las siguientes personas no tienen productos constituidos con la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

DEMANDADO	IDENTIFICACION	PROCESO
Ana Julia Guapacha de Lotero	25082235	17614-4089-001-2023-00191-00

Cordialmente,



FERNANDO AUGUSTO PORRTILLA

Representante Legal (S)

FINANCIERA JURISCOOP S.A.

Atentamente,



CE-30-2142-23

Ocaña, octubre 30 de 2023

Doctora
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio, Caldas

REF: Oficio No. 523 / **RAD:** 17614-4089-001-2023-00191-00

Para todos los efectos legales nos permitimos dar respuesta formalmente al Oficio de la referencia en los siguientes términos: una vez verificada la información en nuestra base de datos, se pudo constatar que la señora **ANA JULIA GUAPACHA DE LOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No **25.082.235**, NO SE ENCUENTRA ASOCIADA A ESTA ENTIDAD COOPERATIVA.

Teniendo en cuenta lo anterior y como nuestra única intención es colaborar con las autoridades, quedamos atentos a sus comentarios o instrucciones al respecto.

Cordialmente,



JUAN CARLOS PAEZ
Director Sucursal Centro

Proyectó: LYPG



Medellín, 31 de Octubre del 2023

Código interno Nro RL01033737

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIORespuesta al Oficio No. **523**

Rad: 17614408900120230019100

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

RIOSUCIO, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

Oficio N°**523****Demandante**

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ANA JULIA GUAPACHA DE LOTERO - 25082235	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co**Investigó:** yotabare

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia**Conmutador:** 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co



Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2023

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Rio Sucio Caldas

A/A. Alejandra Cardona Jaramillo

No Registra

Riosucio

Oficio No: 523

Proceso No: 17614408900120230019100

Demandado(s): Ana Julia Guapacha De Lotero

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-25082235

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2023

SV-23-0225583

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 31/10/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **Ana Julia Guapacha de Lotero**

ID. Demandado: **25082235**

No. Proceso: **17614-4089-001-2023-00191-00**

No. Oficio: **523**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAIME 31

Re: Oficio N° 523 Levanta medida

Embargos Y Desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Mié 01/11/2023 14:22

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio <j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas // Nit. 890.800.128-6

Demandado: Ana Julia Guapacha de Lotero // C.C. 25.082.235

Radicado: 17614-4089-001-2023-00191-00



Angelica Castro Mendoza

Analista de embargo



6016511919

www.bancofinandina.com



Ayúdanos a conservar nuestros árboles, no imprimas este correo electrónico





El vie, 27 oct 2023 a las 16:42, Notificaciones Judiciales (<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>) escribió:

Buenas tardes

Estimados

Remito para su conocimiento y gestión.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio** <j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 27 oct 2023 a las 9:33

Subject: Oficio N° 523 Levanta medida

To: informacion@fundaciondelamujer.com <informacion@fundaciondelamujer.com>, crediservir@crediservir.com <crediservir@crediservir.com>, info@cooperacafe.com <info@cooperacafe.com>, embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>, Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>, embargoscaptación <embargoscaptacion@bancoavillas.com.co>, Jefferson Yecid Martinez Guevara <gerencia.juridica@comultrasan.com.co>, notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>, notificacionesjudiciales@davienda.com <notificacionesjudiciales@davienda.com>, legalnotificacionescitibank@citi.com <legalnotificacionescitibank@citi.com>, notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com>, embargos@gnbsudameris.com.co <embargos@gnbsudameris.com.co>, notificacionesjudiciales@bancofinandina.com <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>, Embargos Bogota <embargosbogota@bancooccidente.com.co>, Centro de Embargos <Emb.Radica@bancoembogota.com.co>, notificaciones.juridico@itau.co <notificaciones.juridico@itau.co>, servicioalcliente@itau.co <servicioalcliente@itau.co>, juridico@itau.co <juridico@itau.co>, embargosbancoomeva@coomeva.com.co <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>, Escribe Nequi <escribe@nequi.co>, servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co <servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co>, centraldeembargos@bancoagrario.gov.co <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>, servicioalcliente@bvc.com.co <servicioalcliente@bvc.com.co>, correspondenciabancow <correspondenciabancow@bancow.com.co>, notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co <notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co>, EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>, embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>, requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>, claudia.serna@helmbankusa.com <claudia.serna@helmbankusa.com>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

RIOSUCIO, CALDAS

OFICIO CIRCULAR No.523

SEÑORES:

FUNDACIÓN DE LA MUJER, CREDISERVIR, COOPERACAFE, BANCO BBVA, FINANCIERA COMULTRASAN, AV VILLAS, CITIBANK, COLPATRIA, DAVIVIENDA S.A, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO HELM BANK, BANCO CORPBANCA, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA S.A., BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO W, FINANCIERA JURISCOOP, NEQUI, DAVIPLATA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., DECEVAL

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas // Nit. 890.800.128-6

Demandado: Ana Julia Guapacha de Lotero // C.C. 25.082.235

Radicado: 17614-4089-001-2023-00191-00

De manera atenta me permito informar que mediante auto No. 732 del 18 de octubre de 2023, se decretó:

“(…) EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas o que se llegaren a depositar en cuentas de ahorro a favor de la demandada consistente en cuenta de ahorro, cuenta corriente, CDT, encargos fiduciarios, contratos de Fiducia en Fundación de la Mujer, Crediservir, Cooperacafe, Banco BBVA, Financiera Comultrasan, AV Villas, Citibank, Colpatría, Davivienda S.A, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente, Banco Falabella, Banco Finandina, Banco GNB Sudameris, Banco Helm Bank, Banco Corpbanca, Banco Itaú, Bancolombia S.A., Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Popular, Banco W, Financiera Juriscoop, Nequi, Daviplata, Banco Agrario de Colombia S.A., Deceval, advirtiendo que la medida se limitará, según lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 599 ibidem..(…)”

Sírvase proceder de conformidad, e informar dentro del término de tres días siguientes a la notificación de esta orden sobre la efectividad o no de la medida. De ser procedente la medida anterior, se solicita sea registrada y realice los respectivos descuentos que deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Riosucio - Caldas, bajo el Código No. 176142042001.

Se le advierte que la no contestación de este oficio oportunamente o la no realización de los descuentos ordenados le acarreará sanción y multa convertible en arresto y la obligación de cancelar personal y directamente las sumas de dinero que indebidamente deje de descontar.

Riosucio – Caldas, 27 de octubre de 2023

Atentamente,

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.



IQV06000238331

Bogotá D.C., 30 de Octubre de 2023

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio

Carrera 5 No 12 117

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 523

Proceso: 17614408900120230019100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.



IQV00200684352

Bogotá D.C., 31 de Octubre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CALDAS RIOSUCIO

Carrera 5 No 12 117 Alcaldía Municipal

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 523

Proceso: 17614408900120230019100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cds con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**



Medellín, 30 de octubre del 2023

Código interno: RL01033441N (favor citar al responder)

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **523**

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

RIOSUCIO, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor (a)

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

Oficio: 523
Radicado: 17614408900120230019100
Asunto: EJECUTIVO
Demandante: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
Valor: \$

Respetado (a) señor (a)

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos, que las personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no tienen vínculos financieros o comerciales en la línea de negocio NEQUI lo que nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada.

NOMBRE	CC
ANA JULIA GUAPACHA DE LOTERO	25082235

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



IQV06100409220

Santiago de Cali, 1 de Noviembre de 2023

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio

Carrera 5 # 12 117

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 523

Proceso: 17614408900120230019100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

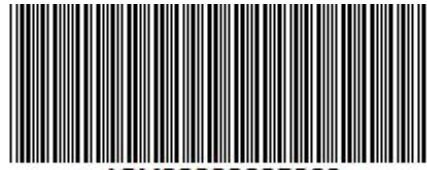
NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Embargos Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.



IQV00200685069

Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CALDAS RIOSUCIO

Carrera 5 # 12 117

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 523

Proceso: 17614408900120230019100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**

Citibank Colombia S.A.



Bogotá D.C.
lunes, 30 de octubre de 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA
CRA 5 # 12-117 AV FUNDADORES
RIOSUCIO - CALDAS

Ref. Contestación Oficio: 523
Acto: SIN INFORMACION
Proceso: 17614408900120230019100

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Les recordamos Citibank Colombia S.A. y Scotiabank Colpatria S.A. celebraron una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Esa Superintendencia aceptó y autorizó dicha cesión a través de Resolución 0771 del 18 de junio de 2018, según fue informado en la misma fecha por ambas entidades como información relevante.

El día treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), Citibank Colombia S.A. cedió a Scotiabank Colpatria S.A. el negocio de consumo y de pequeñas y medianas empresas. La cesión incluyó también toda la información, documentación y autorizaciones proveídas a Citibank Colombia S.A. para la administración y manejo de los productos y servicios cedidos.

En virtud de lo anterior, a partir del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018), la gestión de tales productos y servicios, junto con sus derechos y obligaciones, ha quedado bajo la exclusiva responsabilidad de Scotiabank Colpatria S.A. En consecuencia, Citibank Colombia S.A. no cuenta con clientes personas naturales, ya que los mismos, sus derechos y obligaciones fueron cedidos, en su integridad, a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36853305135911



Medellín, 9 de Noviembre del 2023

Código interno Nro RL01037940

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIORespuesta al Oficio No. **523**

Rad: 17614408900120230019100

J01PRMPALRSUCIO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

RIOSUCIO, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

Oficio N°**523****Demandante**

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS

Valor del Embargo

\$ 0.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ANA JULIA GUAPACHA DE LOTERO - 25082235	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co**Investigó:** deavenda

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

Bogotá D.C., 01 de Noviembre de 2023

AOCE-2023-3221605.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 523 N° RAD O PROCESO 20230019100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 23-9618

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MANUEL PINEDA

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en

bancoagrario

CO-FT-007 V7